

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA¹

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No.: 11001-33-42-046-2019-00453-00²
DEMANDANTE: EDWIN CASTRO VILLALBA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –
CREMIL -
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “B”, mediante fallo de tutela de 23 de noviembre de 2021³; se dispone requerir, nuevamente, al señor Edwin Castro Villalba (edcasvill.77@gmail.com), para que aporte certificado de defunción del abogado Mauricio Beltrán Pardo, para lo cual se le concede un término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.

La respuesta deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos (correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046

¹ Correos electrónicos: jadmin46bta@notificacionesrj.gov.co y jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para la recepción de memoriales solo está disponible el siguiente correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/jadmin46bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVRWUbiJsRIApnKNQbvCTYEBT_a4qKJLg3VqT1CgfkCsfgg

³ Documento 20 del expediente digital.

EXPEDIENTE No: 11001-33-42-046-2019-00453-00
DEMANDANTE: EDWIN CASTRO VILLABA
DEMANDADO: CREMIL

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a9df1f18410fd0fb0eed094dbcc46c00161cbf357044dc429822509ec
14ce4b3**

Documento generado en 03/12/2021 09:03:45 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**